



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES CIUDADANAS PARA EL AÑO 2022

BDNS (Identif.): 616511.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616511>).

**Primero.** Beneficiarios: Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Illescas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (o excepcionalmente en trámite de registro verificado técnicamente).

**Segundo.** Objeto: Es objeto de las presentes bases regular el régimen de las ayudas municipales de todos aquellos proyectos que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Illescas (Toledo) convocadas por el Ayuntamiento de Illescas durante el 2022, a las entidades ciudadanas que cumplan los requisitos que se detallan en el apartado segundo de las Bases reguladoras.

**Tercero.** Bases reguladoras: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas para el año 2022. <https://illescas.sedelectronica.es/info.1>.

**Cuarto.** Cuantía: Importe total de la convocatoria 40.000,00 €. Subvención máxima por Entidad: 6.000,00 €.

**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**Sexto.** Otros datos: La solicitud deberá ir acompañada de proyecto y se presentará utilizando los anexos I y II de las bases reguladoras.

**Séptimo:** Serán gastos subvencionables: Los realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Las entidades seleccionadas a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón digital de Edictos del Ayuntamiento de Illescas y en su página web, y se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la resolución provisional tendrá carácter de definitivo. A la concesión se anticipará el 75% de la subvención. El 25% restante quedará supeditado a la justificación total del proyecto. Plazo máximo de justificación: 28 de febrero de 2023.

En Illescas, 22 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-1278